



0428 -2013-ED

Resolución Directoral

Lima, 20 SEP 2013

Visto, los Expedientes N°s 0103385-2012, 0144679-2012, 135822-2013 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0351-2010-ED, de fecha 13/4/2010, se fija excepcionalmente, el periodo comprendido entre el 1 de junio, al 1 de setiembre del año 2010, para la presentación de proyectos de autorización de funcionamiento de nuevas carreras en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, ante las Direcciones Regionales de Educación;

Que, mediante Oficio N° 097-2010-IST."JMB"-DG, de fecha 31/8/2010 y expediente N° 1395483-2010-DREL, el señor César David Cornejo Solano, propietario del IEST Privado "JUAN MEJIA BACA", presenta a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, proyectos de nuevas carreras profesionales: Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, y Gastronomía y Arte Culinario, en su local institucional ubicado en Calle 7 de Enero N° 1326, distrito y provincia Chiclayo, departamento Lambayeque;

Que, mediante Oficio N° 1945-2011-GR.LAMB/GREL/DGP, de fecha 3/8/2011, la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, remite a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, documentación conteniendo los proyectos de nuevas carreras profesionales, **con opinión favorable**, para autorizar el funcionamiento de las carreras profesionales: Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, y Gastronomía y Arte Culinario, en el IEST Privado "JUAN MEJIA BACA", ubicado en Calle 7 de Enero N° 1326, distrito y provincia Chiclayo y departamento Lambayeque;

Que, mediante Oficio N° 0057-2012-CONEACES-P, de fecha 1/2/2012 e Informe N° 017-2012-ESP-CONEACES, de fecha 3/1/2012, CONEACES, emite **opinión de conveniencia** para autorizar nuevas carreras profesionales: Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, y Gastronomía y Arte Culinario, en el IEST Privado "JUAN MEJIA BACA", de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0221-2012-ED, de fecha 3/7/2012, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, deniega la solicitud de autorización de funcionamiento de carreras profesionales: Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, y Gastronomía y Arte Culinario, en el IEST Privado "JUAN MEJIA BACA", de Lambayeque, por no cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento;

Que, mediante Expediente N° 0144679-2012, de fecha 3/9/2012, el Promotor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "JUAN MEJIA BACA", interpone recurso de apelación solicitando que se declare la nulidad de la misma, por cuanto en la visita inopinada realizada el 29/2/2012, con la participación de especialistas de la DESTP y la DRE Lambayeque, se constató que las instalaciones e implementos del Instituto se encontraban en proceso de mantenimiento, razón por la cual no estaban los implementos e infraestructura en sus ubicaciones finales, para lo cual adjunta un conjunto de fotografías, facturas y contrato, con los cuales refiere acreditar su intención de prestar un servicio educativo adecuado;

Que, mediante Informe N° 188-2013-MINEDU/VMGP/DIGESUTP/DESTP, de fecha 9/5/2013, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, del Ministerio de Educación ha realizado la verificación de la infraestructura y equipamiento del IEST Privado "JUAN MEJIA BACA", en el cual concluye que parte de las mejoras realizadas en la infraestructura (como la ampliación de de las escaleras ubicadas en el 5° y 6° piso, colocación de mamparas en el taller de Agencia de Viajes) y parte del equipamiento de la biblioteca y talleres (como libros, menaje para el taller de cocina y bar restaurant), con los que cuenta actualmente, han sido realizados/adquiridos en los meses de junio, julio y agosto del 2012, es decir en fechas posteriores a la visita de verificación que realizó la DESTP, el día 29/2/2012 que dio origen al informe final con el que se emitió la R.D. N° 0221-2012-ED, denegando la solicitud de autorización para las nuevas carreras solicitadas;

Que, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, ha evaluado las nuevas pruebas presentadas por el IEST Privado "JUAN MEJIA BACA", para el funcionamiento de las carreras profesionales mencionadas; sin embargo, considera que el Instituto ha cumplido con los requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento para ofertar la carrera profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras; y señala que el equipamiento para la carrera profesional: Gastronomía y Arte Culinario, es insuficiente, especialmente en el laboratorio de bromatología y para las actividades de cocina (pastelería);



Que, el Ministerio de Educación, emite la Resolución Vice Ministerial N° 0020-2013-ED, donde se resuelve declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por el promotor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "JUAN MEJIA BACA", contra la R.D. N°0221-2012-ED; y, dispone que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, emita el acto administrativo de autorización de funcionamiento de la carrera profesional: Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, solicitada por la institución mencionada, con ubicación en Calle 7 de Enero N° 1326, distrito y provincia Chiclayo, departamento Lambayeque;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, a través del Oficio N° 00065-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESTP e Informe N°448-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESTP; se concede la conformidad para la autorización de la carrera profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, en el IEST Privado "JUAN MEJIA BACA"; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 29394, Decreto Supremo N° 004-2010-ED y su modificatoria D.S. N° 03-2012-ED, Decreto Supremo N° 006-2012-ED y Resolución Ministerial N° 0438-2011-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "JUAN MEJIA BACA", ubicado en Calle 7 de Enero N° 1326, distrito y provincia Chiclayo, departamento Lambayeque, para ofertar la siguiente carrera profesional, por un periodo de seis años, a partir del II semestre del año 2013, hasta el I semestre del año 2019:

- **Profesional en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, con una duración de ocho semestres académicos, con una meta anual de 60 estudiantes, un ingreso al año, 18 semanas de desarrollo curricular y con no menos de treinta (30) horas pedagógicas cada una y conducente al otorgamiento del título profesional a nombre de la nación: **Profesional en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**.

Artículo 2°.- La autorización otorgada mediante la presente resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas que emita el Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ley N° 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED y su modificatoria D.S. N° 003-2012-ED.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,




ROSA ISABEL FLORES AREVALO
Directora General de Educación Superior
y Técnico Profesional